

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 956, que concede la incorporación al "Patronato Deportivo de San Pedro de Macoris".

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana EL TRIUNFIRATO

NUMERO 956

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación al "Patronato Deportivo de San Pedro de Macoris", con su domicilio en la ciudad de San Pedro de Macoris, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 20 de marzo de 1964. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como dicha asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Enviase a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Españillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 957, que concede naturalización dominicana al señor Juan Miguel Martínez Puertas.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 957

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Juan Miguel Martínez Puertas, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la casa No. 9-A, de la calle Uruguay, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 71068, serie 1ra., en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede el beneficio de la naturalización domi-